



Hospital Clínico
MAGALLANES

HOSPITAL CLINICO MAGALLANES
"DR. LAUTARO NAVARRO AVARIA"
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO
DEPARTAMENTO DE VENTAS Y SERVICIOS
CAM/MTM/PAR_LMC/LVC/fss



2549

RESOLUCION EXENTA N° _____

PUNTA ARENAS,

17 MAR. 2017

VISTOS: El D.L. 2763/79 y sus modificaciones establecidas en la ley 19.937/04, contenido en el DFL N° 1 de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del mencionado D.L.; la Resolución Nro. 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 393, del 21 de Marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud de Magallanes, Resolución Exenta N° 2383 del 10 de Marzo de 2016, que reajusta el Arancel Particular 2016, de esta Dirección;

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a que FONASA ha actualizado sus Aranceles mediante Resolución Exenta N°1563 del 28/12/2016 del MINSAL, y que por lo tanto es necesario reajustar el listado arancelarios de la cartera de prestaciones ofrecida por el Hospital Clínico Magallanes en modalidad particular, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBÁSE,** a contar del 3 de Abril de 2017, el Arancel Particular 2017, según los listados cuantitativos y cualitativos adjuntos, los que se consideran parte integrante de esta resolución, para todos los fines legales que procedan.

2. **DISPÓNESE,** al Departamento de Informática, agregar y actualizar los nuevos valores arancelarios, en los sistemas computacionales del establecimiento, que los requieran para la correcta valorización de prestaciones ofrecidas en el Hospital Clínico Magallanes, antes de la fecha establecida para la entrada en vigencia del nuevo arancel, en el punto N° 1 de la presente resolución.

3. ESTABLÉZCASE,

a) al Departamento de Ventas de Servicios, la responsabilidad de garantizar la correcta valorización de la cartera de servicios en modalidad particular, del establecimiento, conforme al arancel establecido en la presente resolución. Así como también, la responsabilidad de distribuir el listado arancelario establecido en esta resolución, a todas las unidades que componen dicho Departamento.

b) que el Arancel Particular 2017 entrará en vigencia a partir del 03/04/2017, quedando sin efecto desde dicha fecha el Arancel Particular 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]

CLAUDIO ARRIAGADA MOMBERG
DIRECTOR
HOSPITAL CLÍNICO DE MAGALLANES

Copia fiel de su Original

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección de Administración y Desarrollo
- Subdirección Médica
- Departamento de Informática
- Departamento Control de Gestión de la Información
- Secretaria Pensionado
- Departamento de Ventas de Servicios
 - Cobranza
 - Jefe Unidad Recaudación
 - Recaudadora Atención Cerrada Ventas de Servicios



[Handwritten signature]

Ministro de Fe

